



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 03 de junio de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024; Carta N° 023-2024-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 30 de mayo de 2024; Carta N° 160-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 31 de mayo de 2024; con registro de trámite N° 1354, de fecha 03 de junio de 2024; con Memorando N°669-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueban las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, correspondiente al semestre académico 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 237-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba el plan de trabajo de la Comisión de Bienestar Universitario del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, a través de la Carta N° 023-2024-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 30 de mayo de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en calidad de presidente de la Comisión de Proyección Social del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite la propuesta del plan de trabajo de la comisión en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, mediante Carta N° 160-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 31 de mayo de 2024, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite el plan de trabajo de la Comisión de Proyección Social del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para su aprobación mediante acto resolutivo, presentado por los siguientes docentes:

- Dr. Joaquin Machaca Rejas
- Mgtr. Edwin Mescco Cáceres
- Mgtr. Sandy Guillén Cuba
- Dra. Erika Loa Navarro

Que, con Memorando N°669-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de junio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 03 de junio de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de trabajo de la Comisión de Proyección Social del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, que en seis (06) folios forma parte del anexo de la presente resolución, presentado por los siguientes docentes:

- Dr. Joaquin Machaca Rejas
- Mgtr. Edwin Mescco Cáceres
- Mgtr. Sandy Guillén Cuba
- Dra. Erika Loa Navarro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO